

en plaza Constitución, sin número, de esta capital, con el número 204500064008398, el 20 por 100 del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, en la segunda, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiera justipreciado el bien. Si hubiera postor que ofreciera suma superior, se aprobará el remate, y caso de resultar esta última desierta, tendrán los ejecutantes el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, lo cual deberán comunicar al Juzgado en el plazo de diez días.

Sexta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Séptima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Jaén a 11 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, José Sampere Muriel.—La Secretaria.—14.025.

TARRAGONA

Edicto

Doña María Luisa Guzmán Oriol, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de los de Tarragona y su provincia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos número 153/1996, ejecución número 308/1996, seguidos a instancias de doña María Rosa Gual Pallares, doña Eladia Sánchez Bermúdez, don Pablo Navas Arroyo, don Buenaventura Mas Torres y don Francisco Blade Galvé, contra «Barcelonesa de Inversiones, Sociedad Anónima», en los que se ha acordado por propuesta de resolución, de fecha 15 de marzo de 1999, sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados, como propiedad de la parte ejecutada, previniendo que se sujetará a las siguientes condiciones:

Primera.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Ramón y Cajal, números 51-53, escalera B, entresuelo, de Tarragona, el día 13 de mayo de 1999, a las diez horas, en primera subasta; el día 10 de junio de 1999, a las diez horas, en segunda subasta, y el día 15 de julio de 1999, a las diez horas también, en tercera subasta.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 1.271, número de cuenta 4209/0000/64/0153/96; el 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, presentando ante esta Secretaría el resguardo justificativo de ingreso.

Tercera.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito, siempre que las posturas mínimas admisibles no sea superior al importe de su crédito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas llanas, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en este Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de ingreso del 20 por 100 del precio de tasación.

Quinta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Sexta.—En la primera subasta los bienes tendrán como precio el señalado en la tasación pericial definitivamente aprobada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese precio.

Séptima.—Que en segunda subasta, en su caso, el precio antes señalado se rebaja al 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese precio.

Octava.—En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciados los bienes. Si hubiera postor que ofreciera suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta la tercera subasta tendrá los ejecutantes o, en su caso, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Novena.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y por las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberá conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si las hubiera, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Las fincas objeto de subasta, precisando el valor de tasación de las mismas, son las siguientes:

1. Finca número 456-N, folio 200, tomo 753, libro 283.
Valor de tasación: 4.500.000 pesetas.
 2. Finca número 19.417, folio 216, tomo 722, libro 273.
Valor de tasación: 1.250.000 pesetas.
 3. Finca número 19.835, folio 224, tomo 760, libro 284.
Valor de tasación: 2.000.000 pesetas.
 4. Finca número 19.631, folio 109, tomo 750, libro 281.
Valor de tasación: 14.075.579 pesetas.
 5. Finca número 1.599-N, folio 200, tomo 669, libro 254.
Valor de tasación: 7.907.424 pesetas.
 6. Finca número 19.113, folio 218, tomo 701, libro 267.
Valor de tasación: 8.015.008 pesetas.
 7. Finca número 6.927-N, folio 198, tomo 704, libro 268.
Valor de tasación: 7.961.216 pesetas.
 8. Finca número 19.115, folio 220, tomo 701, libro 267.
Valor de tasación: 3.873.024 pesetas.
- Todas ellas en la localidad de Montroig.

Dado en Tarragona a 15 de marzo de 1999.—La Juez sustituta, María Luisa Guzmán Oriol.—La Secretaria.—13.693.

VIGO

Edicto

Don José Manuel Díaz Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 549/1998, ejecución 120/1998 y acumuladas, se sigue procedimiento a instancia de don Julio Alcántara y otros, contra «Talleres Doal, Sociedad Limitada» y «Dominguez Blein, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidades, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles embargados como propiedad de la parte ejecutada que con sus valoraciones se describirán al final y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores, siendo el importe total de la tasación la cantidad de 5.509.980 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1 de Vigo, sito en Puerta del Sol, 11, primero señalándose para la primera convocatoria, el día 11 de mayo de 1999, en segunda convocatoria el 8 de junio de 1999 y en tercera convocatoria el día 6 de julio de 1999, señalándose para todas ellas como hora de celebración las diez, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrada la subasta quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. Se podrá en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración hacer posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe del depósito o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en la sucursal sita en Vigo, calle Urzaiz, número 7, en el número de cuenta 3626 0000 64 0120 98, por lo menos el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—En la segunda convocatoria, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Si fuera necesario celebrar tercera subasta, en la misma no se admitirá postura que no exceda del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciados los bienes. Si hubiera postor que ofreciera suma posterior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándosele a tal efecto el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptima.—En todo caso la parte actora podrá en las respectivas subastas, pedir adjudicación o administración de los bienes en la forma que previenen los artículos 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Octava.—Los bienes embargados se encuentran depositados en el domicilio de la empresa ejecutada, sito en Vigo, carretera de Baiona, 39, San Andrés de Comesaña.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes interesadas en particular en este procedimiento y al público en general, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido y firmo el presente edicto en Vigo, a 11 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaría.

Bienes objeto de subasta

Mesa oficina de 1,50 x 0,90 con tres cajones laterales, formica.

Valorada en 16.200 pesetas.

Mesa oficina de 1,30 x 1 con tres cajones laterales, madera.

Valorada en 15.400 pesetas.

Dos sillas oficina tapizadas en skay negro.

Valoradas en 12.200 pesetas.

Tres sillas oficina tapizadas en skay negro.

Valoradas en 15.700 pesetas.

Mueble archivador 4 x 1,20 cuatro cuerpos (una cajonera de tres puertas).

Valorado en 42.300 pesetas.

Dos mesas formica 2 x 0,90 con tres cajones.

Valoradas en 32.000 pesetas.

Una mesa chapeada en madera de 1,20 x 0,50.

Valorada en 8.500 pesetas.

Un ordenador «Canon» A 200EX II, número 033806444, con pantalla y teclado N^o P/1102820, N^o T/00360263.

Valorado en 15.400 pesetas.

Una impresora «HP Writer P7 Plus», número 609073778.

Valorada 16.000 pesetas.

Pantalla ordenador «Facit» video número 92822103, teclado número 8520371.

Valorada en 8.200 pesetas.

Impresora «Olivetti» DM 309 L, sin número apte.

Valorada en 31.600 pesetas.

Fotocopiadora «Canon-Fax L 770», modelo H11094, número 0324587.

Valorada en 58.600 pesetas.

Mueble estantería tres cuerpos y escaparates 1,70 x 0,50 x 1.

Valorado en 18.800 pesetas.

Seis pantallas fluorescentes doble tubo «Zumtobel».

Valoradas en 21.000 pesetas.

Dos pantallas techo, tipo panel sin apte.

Valoradas en 12.200 pesetas.

Dos máquinas soldadura semiautomática «Seo Safor» 160 Amp. número 146-89 y 14092.

Valoradas en 242.000 pesetas.

Una máquina de reglar faros «Hella» número 82A009990-0810.

Valorada en 14.500 pesetas.

Un banco trabajo con tornilla en madera 5 x 1 metros.

Valorado en 8.000 pesetas.

Un taladro «Casals» ALS de 1050 WT32/4, con soporte.

Valorado en 23.600 pesetas.

Calibre de banca incompleto «Blackhawk» P-188 MKS, con utilaje no completo número 1648.

Valorado en 132.000 pesetas.

Banco trabajo con tornillo de 2 x 1,30 metros.

Valorado en 6.880 pesetas.

Una electroesmeriladora «Egor» número 28758.

Valorada en 6.500 pesetas.

Un elevador «Stratos» 380V, 3.000 kilogramos cap., número 101215.

Valorado en 498.000 pesetas.

Banco trabajo ± 2 x 1,30 metros.

Valorado en 8.000 pesetas.

Tres grupos de regulación y reparto soldadura autógena, oxígeno y acetileno, con reguladores SEO y tuberías en acero.

Valorados en 51.000 pesetas.

Banco de trabajo de ± 6 x 0,50 metros.

Valorado en 8.000 pesetas.

Cinco alicates presión, manuales.

Valorados en 500 pesetas.

Dos elevadores bancada con ocho caballetes y tres gatos estirar empotrados partes de estos elementos en solado.

Valorados en 513.600 pesetas.

Tres carros herramienta «Dowidat», color naranja.

Valorados en 13.300 pesetas.

Un carro herramienta «Usag 510», color rojo.

Valorado en 8.500 pesetas.

Un yunque con soporte.

Valorado en 2.500 pesetas.

Dos caballetes de ± 1,30 metros de altura.

Valorados en 5.200 pesetas.

Un cuadro herramientas con persiana.

Valorado en 6.300 pesetas.

Banco trabajo con tornilla de ± 2 x 0,90 metros.

Valorado en 16.800 pesetas.

Dos soportes papel de 1,50 con cuchilla de 1,30 anchura.

Valorados en 2.000 pesetas.

Mueble estantería ± 3,50 x 3 metros con vitrina vidrio verde.

Valorado en 14.600 pesetas.

Cabina pintura «Hildebrand» 8 x 4, modelo AE732ISE, número 10374-H02 de 200.000 K/cal/H^o, con accesorios.

Valorada en 2.650.000 pesetas.

Material vario estiraje carrocerías.

Valorado en 31.200 pesetas.

Lámpara secado por infrarrojos «Curemaster» Super Serie 012797.

Valorada en 41.300 pesetas.

Lámpara secado infrarrojos «Hunavar», número 247.

Valorada en 22.100 pesetas.

23 lámparas techo doble tubo fluorescentes.

Valoradas en 57.500 pesetas.

10 lámparas techo circulares halógenas.

Valoradas en 62.000 pesetas.

Una grúa elevadora «Hermon 0-1», 1.000 kilos plegable.

Valorada en 38.600 pesetas.

Una grúa elevadora «Mega», 1.000 kilos plegable.

Valorada en 21.000 pesetas.

Un compresor aire doble cabeza, con tanque almacenamiento y cuadro automatismos anexo «Leister».

Valorado en 468.000 pesetas.

Dos brazos lijado «Rupes HB 500», número 4846 el 1^o, sin número apte. el 2^o.

Valorados en 212.400 pesetas.

Dado en Vigo a 11 de marzo de 1999.—La Secretaría judicial.—13.704.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Relativa a: Apellidos y nombre: Sánchez García, David, hijo de Justo y de Carmen, nacido en Granelers (Barcelona), el día 5 de julio de 1979, con domicilio en calle Montserrat, número 19, Montmeló.

Está encartado en las diligencias preparatorias número 31/3/99, por un presunto delito de ausencia injustificada.

El encartado que se expresó comparecerá dentro del término de quince días, ante el Juez Togado del Juzgado Militar Territorial número 31 de Cataluña, sito en el edificio del Gobierno Militar de Barcelona (plaza Portal de la Pau, sin número),

con la advertencia de que si no lo hiciere así, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades militares y civiles la busca y captura de dicho individuo, quien, cuando fuere habido, deberá ser puesto a disposición del Juzgado que se indicó, enterando previamente al detenido de cuanto antecede.

Barcelona, 19 de marzo de 1999.—El Juez Togado, Ricardo Izquierdo Grima.—14.200-F.

Juzgados militares

Don Enrique Yaguez Jiménez, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 23 de Granada,

Por la presente que se expide en méritos del procedimiento diligencias preparatorias, número 24/03/1999, que se instruyen por un presunto delito de abandono de destino, se cita y se llama al aspirante C.L. Pedro Cervero Maurel, hijo de Pedro y María Teresa, natural de Valencia, nacido el 10 de septiembre de 1979, con documento nacional de identidad número 20.830.217, y cuyo último domicilio conocido es en Algemesi, calle Nou del Convent, número 45, 5.º, 10, para que dentro del término de quince días contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado, con sede en Granada, Campo del Príncipe, sin número, edificio Delegación de Defensa, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del capadero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Granada, 18 de marzo de 1999.—El Tcol. Juez Togado Militar, Enrique Yaguez Jiménez.—14.198-F.

Juzgados militares

Don Marcos Saban Al-Lal, hijo de Antonio y de Asia, natural de Melilla, nacido el 25 de junio de 1977, con documento nacional de identidad número 45.286.025, encartado en el procedimiento sumario número 27/6/99, por el presunto delito de «contra la hacienda en el ámbito militar», y como último domicilio conocido en urbanización Los Pinares, calle Alamano, número 12, de Melilla, comparecerá en el término de diez días, ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Militar Territorial número 26 de Melilla, sito en la plaza de los Aljibes, número 2, de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 22 de marzo de 1999.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—14.210-F.

Juzgados militares

Don Andrés Ascensión Marrero, hijo de Gregorio y de Andrea, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 30 de noviembre de 1978, de estado soltero, con documento nacional de identidad número 54.075.728, con domicilio conocido en Valle Jinamar, 2.ª fase, bloque 5.º, bajo, Telde, Las Palmas de Gran Canaria, y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 52/11/98, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino o residencia, en el Tribunal Militar Territorial Quinto, comparecerá en el término de quince días ante dicho Tribunal, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida Veinticinco de Julio, número 3, primera planta),